# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE

# LA NORMA INTERNACIONAL ISAD (G)

# FONDO: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN
	1. CODIGO DE REFERENCIA: CR-AN-AH-MSP-000001-003256
	2. TÍTULO: Ministerio de Seguridad Pública
	3. FECHAS (S): 1904 1989
	4. NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Fondo
	5. VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: 37.65 m (3256 unidades documentales).
2. ÁREA DE CONTEXTO
	1. NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S): Ministerio de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Ministerio de Gobernación Policía y Seguridad Pública
	2. HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:

Durante la época colonial se hicieron esfuerzos por crear una institución de carácter militar, pero dado que la población costarricense tenía necesidades más urgentes, fundamentalmente de tipo socioeconómico, esas inquietudes fueron relegadas.

Es hasta 1821, con la promulgación del Pacto de Concordia, que se establecieron comandancias en los pueblos a cargo de un oficial. Posteriormente, la Asamblea Constituyente de 1844 crea mediante la Constitución del Estado Libre y Soberano de Costa Rica, los dos primeros ministerios del Estado, siendo uno de ellos el de Gobernación, Relaciones Interiores y Exteriores y el otro de Hacienda y Guerra.

Para el año 1923, el presidente Julio Acosta eliminó el Ministerio de Guerra, y lo reemplazó por el Ministerio de Seguridad Pública, por lo cual las actividades militares pasaron a un segundo plano. El 13 de abril de 1923, mediante la Ley N° 93, se creó la Dirección de Investigaciones Criminales.

El 01 de diciembre de 1948, se abolió el Ejército. Tal abolición fue ratificada por la Asamblea Constituyente en el artículo 12 de la Constitución de la Republica de Costa Rica de 1949. Al proscribirse el Ejército como institución permanente y disponiéndose para la vigilancia y conservación del orden público, las fuerzas armadas pasan a llamarse Guardia Civil y ésta se encargaría de funciones policiales y de orden y seguridad de la Nación.

Durante el gobierno de Rodrigo Carazo Odio (1978-1982), se fusionó el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Gobernación y Policía en uno solo, el cual se denominó Ministerio del Interior, no obstante, en posteriores administraciones este proyecto no tuvo el apoyo necesario para continuar.

En el año 1986, se crea el Departamento de Investigaciones, Estupefacientes e inteligencia (DIEI) adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía. Sin embargo, en 1992 se fusionan los recursos humanos, materiales y técnicos de los cuerpos policiales antinarcóticos que existían en ese momento, Narcóticos del Ministerio de Seguridad y el DIEI del Ministerio de Gobernación y Policía. Nace así, la Dirección Nacional de Control de Drogas y se le da rango legal.

En 1995, la Guardia de Asistencia Rural, que siempre había pertenecido al Ministerio de Gobernación y Policía, fue traspasada al Ministerio de Seguridad Pública. Posteriormente, mediante el Decreto N° 24436-P de 16 de julio de 1995, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 141 del 26 de julio de 1995, los dos Ministerios vuelven a tener un solo jerarca bajo el nombre de Ministerio de Gobernación y Policía y Ministerio de Seguridad Pública.

Para el año 2012 esta institución contaba con un solo Ministro para ambas carteras ministeriales (Gobernación y Policía y de Seguridad Pública) y compartían oficinas administrativas. Sin embargo, para el año 2013 se inició un proceso de independencia creándose unidades administrativas para cada ministerio.

Las funciones del Ministerio de Seguridad Pública son:

* Velar por el respeto a las leyes, tratados y convenciones que garantizan la integridad del territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental, espacio aéreo de la República, y el ejercicio de los derechos que corresponden al Estado costarricense.
* Resguardar el ejercicio y cuidar la observancia de la garantía constitucional.
* Vigilar y conservar la tranquilidad y orden públicos en el territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental y espacio aéreo de la República.
* Mantener la seguridad y el respeto por los bienes y derechos de los habitantes del país.
* Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones judiciales y acatar todo lo que resuelvan, en asuntos de su competencia, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Supremo de Elecciones.
* Prestar la colaboración que le soliciten los Tribunales de Justicia o la Procuraduría General de la República.
* Prevenir e investigar la ejecución de delitos, faltas y otras infracciones punibles, y al efecto aprehender a los delincuentes o indiciados, efectuar decomisos, y ponerlos a la disposición de la autoridad competente.
* Colaborar sobre bases de reciprocidad con las organizaciones internacionales de policía, de conformidad con los convenios vigentes, en la prevención, investigación y represión del delito.
* Suministrar auxilio y colaboración a las comunidades, especialmente en casos de emergencia nacional o conmoción pública, al igual que las municipalidades y organizaciones de servicio público.
* Dirigir, administrar y controlar el movimiento migratorio en el país.
* Vigilar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones relativos al tránsito.
* Mantener los registros de armas y explosivos y cualesquiera otros indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones.
* Nombrar, adiestrar, asignar, promover y sancionar al personal del Ministerio.
* Emitir, conjuntamente con el Presidente de la República, los decretos, acuerdos y resoluciones de su competencia.
* Establecer, organizar y coordinar todos los cuerpos y autoridades de policías del país necesarios para el cumplimiento de sus deberes y atribuciones.
	1. HISTORIA ARCHIVÍSTICA:

Estos documentos estuvieron bajo la custodia de las oficinas productoras y Archivo Central del Ministerio de Seguridad Pública antes de iniciar su traslado al Archivo Nacional.

* 1. FORMA DE INGRESO: Transferencia
1. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA
	1. ALCANCE Y CONTENIDO:

Contiene correspondencia, recortes de periódico, expedientes relacionados con la seguridad nacional e investigaciones policiales, órdenes de captura, sobreseimientos, partes, expedientes sobre exilios, extradiciones, fianzas, decomisos, administración de aduanas, patentes de navegación, campos de concentración, declaraciones de inmigración, nombramientos militares, venta de armas y explosivos, permisos de residencia, entrada de pasajeros al aeropuerto La Sabana, movimientos de reos, contratos de alimentación y confección de vestuario, inspección de lanchas, visas, registro de pasaportes, instrumentos musicales, bandas militares, deportaciones, fiestas populares, embargos, narcotráfico, sindicalismo, incidencias policiales e investigaciones de la Dirección General de Detectives.

* 1. VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN: Valor científico cultural y conservación permanente. Valorada de conformidad con la Ley 3661 del 10 de enero de 1966 y con la Ley 7202 del 24 de octubre de 1990.
	2. NUEVOS INGRESOS: Fondo Abierto
	3. ORGANIZACIÓN: Documentos con ordenación numérica consecutiva. La estructura interna del fondo es la siguiente:

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

## FONDOS PÚBLICOS

| **FONDO****NIVEL I** | **FONDO NIVEL II** | **SUBFONDO I** | SUBFONDO II | **SERIE** | **SUBSERIE** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ministerio de Seguridad Pública |  |  |  | Correspondencia\* (COR) |  |
|  |  | Despacho del Ministro (DM) |  | Correspondencia\* (COR) |  |
|  |  | Despacho de Viceministro (DVM) |  | Correspondencia\* (COR) |  |

1. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN
	1. CONDICIONES DE ACCESO: Libre
	2. CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-002-2008 del 30 de abril de 2008 y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990.
	3. LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS: Español
	4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS: Buen estado de conservación.
	5. INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:
* Fichero ordenado alfabética y cronológicamente

* Inventario ordenado por número de signatura de la 1 a la 2172
* Base de datos
1. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.
	1. UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS: En el Archivo Nacional de Costa Rica, se pueden encontrar documentos que complementan esta documentación, en los siguientes fondos: Ministerio de Gobernación, Colección de fotografías, Ministerio de Gobernación Policía y Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Gracia, Documentos personales de Manuel Mora Valverde, Secretaría de Fomento, Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, Presidencia de la República, Ministerio de Educación Pública, Secretaría de Guerra y Marina, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Detectives, Dirección General de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas.
2. ÁREA DE NOTAS

6.1 NOTAS: La signatura 1738 corresponde a un registro de pasaportes con calidades de ley, fotografía y huella digital, del período 1949 a 1950.

1. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN
	1. NOTA DEL ARCHIVERO: Revisada y actualizada por Gabriela Moya Jiménez, profesional del Departamento de Archivo Histórico.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes:

Del Archivo de Gestión del Departamento de Archivo Histórico:

-Expediente de transferencias del Ministerio de Seguridad Pública

Del Archivo de Gestión del Departamento de Servicios Archivísticos:

-Expediente de transferencias del Ministerio de Seguridad Pública

- Informe de Inspección N° 12-2012 Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Gobernación y Policía. Realizado por Mellany Otárola Sáenz funcionaria del Departamento de Servicios Archivísticos Externos del Archivo Nacional.

Bases de datos:

-ARC disponible en Winisis

Sitios Web:

Ministerio de Seguridad Pública disponible en: http://www.msp.go.cr (consultada el 29 de noviembre 2013)

* 1. REGLAS O NORMAS:
* Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). Norma Internacional General de Descripción Archivística. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.
* Dirección General del Archivo Nacional (2010). Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en Archivo Nacional, noviembre.
	1. FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES): 2013-11. **Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 04-2014 de 2014-05-13**